



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

REFERENCIA: ORDINARIO

RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2013-00076 -00

DEMANDANTE: CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A.

DEMANDADO: SITUM SAS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso de la referencia, junto con el memorial fechado 15 de enero de 2021 presentado por el perito GERMAN JAVIER ANGULO DOMÍNGUEZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de enero de 2021.

EL SECRETARIO,

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. - BARRANQUILLA, ENERO DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Victo el anterior informe secretarial, revisado el expediente y en virtud de la necesidad de la experticia decretada, se le concederá al Perito GERMAN JAVIER ANGULO DOMÍNGUEZ el termino de diez (10) días a fin que rinda el dictamen encomendado.

Asimismo, de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 373 del C.G.P. por lo cual se reprogramara la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

El Juzgado,

RESUELVE:

1. Ampliar el término en diez (10) días, a partir del recibo de la comunicación, para que el perito GERMÁN JAVIER ANGULO DOMÍNGUEZ, presente el dictamen, ordenado en diligencia.
2. Notificar esta decisión al Perito GERMÁN JAVIER ÁNGULO DOMÍNGUEZ, en su dirección electrónica.
3. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del C.G.P. el día 17 de febrero de 2021 a las 09:30 A.M. para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual "Teams" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
4. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el protocolo a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,


LINETH MARGARITA CORZO COBA